



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

**De conformidad a los
Artículos:**

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

San Salvador, 12 de junio de 2018

Señorita

Presente

En atención a Solicitud de Información No. **CNR-2018-0118** de fecha 6 de junio del presente año, en la cual solicita lo siguiente: **"TRAMITES PARA INSCRIBIR O REGSITRAR UNA EMPRESA"**.

Se envió el requerimiento a la Dirección del Registro de Comercio, la cual nos informó lo siguiente: Para inscribir o registrar una Empresa, debemos tener en cuenta si se trata de un Comerciante Social o Comerciante Individual, si es Sociedad, la inscripción o registro de su Empresa debe hacerse online a través del portal de MiEmpresa.gob (existe un tutorial de guía en la página web del CNR www.cnr.gob.sv buscar MiEmpresa.gob, lo llevara a registrarse previamente) o sino venir con todos los documentos a las ventanillas de Servicio Exprés donde amablemente le ayudara a realizar su trámite online, que documentos son los que debe tener listos: Testimonio original de constitución de sociedad, copia reducida al 74% en papel tamaño oficio, comprobante de pago de los derechos de inscripción de sociedad (con base al art. 66 inc. 2° de la Ley de Registro de Comercio), solicitud de primera vez matrícula de empresa y local, comprobante de pago de los derechos con base al art. 63 de la Ley de Registro de Comercio. Si el comerciante es individual, debe presentar la solicitud de matrícula de empresa y local 1a. vez personal natural, balance inicial, copia de DUI, NIT y tarjeta de IVA si la tuvieren, comprobante de pago de los derechos con base al art. 63 de la Ley de Registro de Comercio.

También puede visitar directamente al Registro de Comercio para este tipo de consultas, ya que hay varias consideraciones a tener en cuenta para ayudarle y satisfacer sus inquietudes y de esa forma al usuario se le responde con más prontitud.

Atentamente,




Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información